

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".



OBJETO

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALLEDUPAR – CESAR

2017

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

CONTENIDO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA :

APERTURA

OBJETO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

COMPONENTES DEL SERVICIO

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL

REAJUSTES

FORMA DE PAGO

ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA

MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

EFFECTOS D LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO PARA SU EJECUCIÓN

CESSION DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN

REGIMÉN JURÍDICO APLICABLE

REGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS:

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO

CAPITULO IV

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD TÉCNICA

-COMPONENTES DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN

-CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

-GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA DE LOS EQUIPOS

-NORMATIVIDAD VIGENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

CAPITULO V

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

ADJUDICACIÓN

DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS

CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DECLARATORIA DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2 FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- ANEXO No. 3 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO No. 4 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO No. 5 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 6 CARTA DE COMPROMISO
- ANEXO No. 7 CONDICIONES TÉCNICAS



OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN LAS DIFERENTES SEDES SARANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2016

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE APERTURA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	02 de Febrero de 2017	En la página web de la Universidad En la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar, 1er piso, sede Hurtado
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 03 al 06 de Febrero de 2017	En la página web de la Universidad
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 03 al 06 de Febrero de 2017	En el correo electrónico de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 06 de Febrero de 2017	En la página web de la Universidad
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Del 07 al 09 de Febrero de 2017	En la pagina web de la Universidad
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 07 al 09 de Febrero de 2017	En el correo electrónico de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El 09 de Febrero de 2017	En la página web de la Universidad
CIERRE DE CONVOCATORIA Y RECIBO DE PROPUESTA.	El 10 de Febrero de 2017 a las 10: 00 a.m.	En la de la Universidad Popular del Cesar, 3er piso, sede Hurtado.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 10 al 13 Febrero de 2017	En la página web de la Universidad
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Del 14 al 15 de Febrero de 2017	En la página web de la Universidad
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Del 14 al 15 de Febrero de 2017	En la pagina web de la Universidad
PROYECTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITE EVALUADOR	El 15 de Febrero de 2017	En la página web de la Universidad
CONCEPTO DEL COMITE DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	El 15 de Febrero de 2017	Despacho del Rector
ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0364 DEL 06 DE MARZO DE 2006	El 16 de Febrero de 2017	Despacho del Rector

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web de la Universidad, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Universidad, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página web.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE STR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

El Oferente debe leer cuidadosamente, en forma completa y detallada las instrucciones contenidas en los presentes pliegos, para la presentación de las propuestas, así como los demás anexos a la misma y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa.

De otra parte, el oferente deberá anexar a su propuesta los documentos de carácter jurídico, financiero y técnicos requeridos en la presente convocatoria pública.

No podrán participar en la convocatoria pública, ni celebrar el contrato respectivo con la Universidad, quienes se encuentren en alguna situación de inhabilidad o incompatibilidad en la Constitución, en la ley y el estatuto contractual de la Universidad.

La Totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la página web de la Universidad, en la siguiente dirección: www.unicesar.edu.co en link denominado contratación.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, según lo establecido en la Constitución y la Ley, recogidas en el Régimen Contractual de la Universidad, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1.999, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

La Universidad Popular del Cesar invita a todos los interesados y a las Veedurías para que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1.999, en recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, post contractual de la presente contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual.

La Universidad suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en su página web; el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso (Título II, Capítulo 1 y 2).

La Universidad podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecido en los pliegos y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

Todo proponente deberá constituir, a nombre de la Universidad Popular del Cesar, una póliza que ampare la seriedad de la propuesta, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede de Hurtado 3er Piso 6 al fax 5842986 o a la siguientes direcciones de correo electrónico contratacion@unicesar.edu.co y/o juridica@unicesar.edu.co.

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. APERTURA

El presente proceso de contratación se abrirá mediante Resolución Rectoral. En el mismo acto administrativo se adoptarán los Términos de Referencia aquí descritos y se definirá el cronograma del proceso.



OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

2.1. OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

La presente convocatoria pública, contempla el suministro e instalación de los diferentes equipos de aire acondicionado requeridos por la Universidad Popular del Cesar

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AIRES ACONDICIONADOS DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO	65

FICHA TECNICA DEL AIRE

TIPO DE EQUIPO: PISO TECHO
MODELO: SPLIT
CAPACIDAD: 5 TONELADAS (60000 BTU)
INSTALACIÓN: EVAPORACIÓN TECHO, CONDENSADORA PISO
DUCTERIA: NO
UBICACIÓN: EVAPORADORA DENTRO DEL AMBIENTE, CONDENSADORA, INTEMPERIE
COMPRESOR: HERMÉTICO
CAPACIDAD DE FLUJO: 2100M3/H
TIPO DE FILTRACIÓN: MECÁNICA
TIPO DE VENTILACIÓN: CENTRIFUGO
MEDIDAS DEL EQUIPO APROX: EVAPORADORA: ANCHO 700MM X LARGO 1420MM X ALTO 245MM / CONDENSADORA: ANCHO 710MM X LARGO 710MM X ALTO 735MM
PESOS EQUIPO APROXIMADO: EVAPORADORA 50KG /CONDENSADORA 94KG
NIVEL DE RUIDO: EVAPORADORA 58DB / CONDENSADORA 63DB
ALIMENTACIÓN: 208/1F/60HZ
AMPERAJE MOTOR COMPRESOR: RLA28.5A, LRA 139º MOTOR COMPRESOR ACCIONADO POR ACOUPLE DIRECTO
MANUALES Y CONTROLES DE OPERACIÓN
ACCESORIOS: CONTROL REMOTOS INALÁMBRICO, MODULO DE CONTROL DE TEMPERATURA (INTERNO EN UNIDAD EVAPORADORA) Y TERMOSTATO (INTERNO EN UNIDAD EVAPORADORA)
NOTA: LOS EQUIPOS DEBEN INCLUIR GARANTÍA MINIMA POR UN (01) AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA: EL SISTEMA CONSTA DE UNA UNIDAD TIPO PAQUETE DE EXPANSIÓN DIRECTA DE AIRE QUE ENFRIA, DESHUMEDECE Y PURIFICA EL AIRE, EL CUAL SE DISTRIBUYE DIRECTAMENTE AL ÁREA QUE SE VA A ACONDICIONAR, DE ENFRIAMIENTO POR AIRE QUE TRABAJA A LA INTEMPERIE.

UNIDAD EVAPORADORA: UNIDADES EVAPORADORAS, COMPUESTAS DE:

- SECCIÓN VENTILADOR
- SECCIÓN EVAPORADOR
- SECCIÓN FILTROS

VENTILADORES CENTRÍFUGOS: BALANCEADOS DINÁMICAMENTE, MOVIDO POR ACOPLER, MONTADOS EN SOPORTES DE CAUCHO PARA CONSEGUIR UN FUNCIONAMIENTO SUAVE, SILENCIOSO Y EFICIENTE, ACCIONADOS POR MOTOR UNIVERSAL CON SUS CORRESPONDIENTES SWICHES MAGNÉTICOS Y PROTECTORES TÉRMICOS

EVAPORADOR: CONSTRUIDO EN TUBERÍA DE COBRE CON ALETAS DE ALUMINIO FIRMEAMENTE ADHERIDAS POR EXPANSIONES MECÁNICAS, PARA CONSEGUIR UNA ALTA CONDUCTIBILIDAD TÉRMICA, CONTROL REFRIGERANTE POR MEDIO DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA MARCA ALCO, CORONA PARA DISTRIBUIR Y ALIMENTAR LOS CORRESPONDIENTES CIRCUITOS DE LÍQUIDO FILTROS PARA LA SELECCIÓN.

FILTROS: LAS UNIDADES ESTARÁN DOTADAS DE UNA SECCIÓN DE FILTROS METÁLICOS LAVABLES Y BAJA VELOCIDAD

EL SISTEMA DE CONDENSACIÓN DE ESTE EQUIPO TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES VENTAJAS:

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

- MENOR CONSUMO ELÉCTRICO
- MENOR COSTO DE MANTENIMIENTO
- MAYOR DURACIÓN DEL EQUIPO
- MAYOR CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO

El suministro deberá incluir todos los soportes, instalaciones y elementos eléctricos e hidráulicos para su instalación y adecuado funcionamiento, como son

DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA
RED DE REFRIGERACION 20 MTS DE TUBERÍA DE COBRE DE 7/8 Y	40	MTS
20 MTS TUBERIA DE COBRE 3/8		LINEALES
GAS FREON R 410 A	15	LBS
FILTRO SECADOR DE 3/8	1	UND
TUERCAS FLER DE 3/8	2	UND
PARTE ELÉCTRICA FUERZA Y SEÑAL	20	MTS
SOLDADURA MAPP, CODOS	1	UND
BASES DE LAS MANEJADORAS	1	UND
BASES PARA CONDENSADORAS	1	UND
INGENIERÍA Y TRANSPORTE	GLOBAL	GLOBAL

Igualmente, estará a cargo del contratista el transporte a las Sedes de la Universidad donde se requiere su instalación, y la mano de obra capacitada para la instalación de los equipos.

El contratista deberá incluir en su propuesta, todos y cada uno de los equipos, elementos materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos en la UPC, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El **CONTRATISTA** solo podrá iniciar la ejecución de la orden contractual cuando se hayan cumplido de los siguientes requisitos: **a)** Registro Presupuestal por parte de la **UNIVERSIDAD**, **b)** constitución de la garantía única por parte del contratista y su aprobación por parte de la Universidad

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del suministro e instalación de airea acondicionados de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$633.469.827)**. El anterior presupuesto incluye el IVA y gravamen a las operaciones financieras.

El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto de la Universidad vigencia 2017, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad No **2017010073** de fecha 23 de enero de 2017, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal **Las propuestas que superen el presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente convocatoria, serán rechazadas.**

2.5. REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste

2.6. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago al contratista, la Universidad, efectuará el pago del valor del contrato a suscribir hasta por el valor resultante de la Adjudicación del Contrato, incluidos todos los costos asociados al suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado, el IVA, y demás impuestos de ley.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

La UPC cancelará el valor del contrato mediante:

- Un primer pago equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato a título de ANTICIPO
- El Saldo mediante actas parciales contra entrega de los equipos suministrados e instalados previa amortización del porcentaje de anticipo entregado al Contratista previa presentación de la respectiva factura con la discriminación del suministro realizado e instalado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.6.1. ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA

La Universidad Popular del Cesar entregará el treinta (30%) del valor del contrato a título de ANTICIPO luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por parte de la Universidad el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya constituido por parte del CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de la UNIVERSIDAD. **d)** Que se presente por parte del CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la UNIVERSIDAD, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA, con todos sus soportes. **f)** Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **g)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades

2.6.2. MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así: **a)** La UNIVERSIDAD, girará el valor del anticipo al contratista, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre y cuando el Supervisor del Contrato haya aprobado el desembolso respectivo. **b)** El anticipo será amortizado mediante deducciones del cien (100%) sobre valor de las actas que presente el CONTRATISTA, para la amortización total del anticipo otorgado. **c)** Los dineros del anticipo se entregan a el CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de *fondos públicos*, hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **d)** El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro, un informe conjunto con el Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. **g)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

2.6.3. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran, compra de equipos, utensilios y herramientas, contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, costo del transporte de los aires acondicionados como del personal de trabajo hasta el sitio de instalación.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de la UNIVERSIDAD, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el interventor del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

2.7. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe ser entregada con carta de presentación firmada por el oferente o el representante legal si es persona jurídica, o el representante designado si es consorcio o Unión Temporal, en la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, 3er. Piso, Sede Hurtado- Vía a Patillal, en la ciudad de Valledupar.

No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la UPC.

En la Oficina Jurídica, se llevará un control de las ofertas recibidas, registrándose de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - Número de orden de presentación, -Nombre o razón social del oferente, -Fecha; -Hora; - Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cédula.

La fecha y hora límite de presentación de las propuestas es el día **10 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m.**

La hora de cierre que tomará de referencia la UPC es la dada por la Superintendencia de Industria y Comercio, acorde con el sitio web: horalegal.sic.gov.co, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Esta hora será visualizada en el computador de la recepción de la Oficina Jurídica de la UPC, para cerrar el proceso y proceder a la apertura de las propuestas.

El (la) Jefe de la Oficina Jurídica, el (la) Jefe de la Dirección de Control Interno, el (la) profesional de la Unidad de Contratación o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Pública con el fin de abrir el original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes y los demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura de las propuestas, la UPC podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta.

2.8. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Verificación de las condiciones para participar, cumplimiento de los requisitos jurídicos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas. Las que cumplan, se someterán al proceso de evaluación técnica y verificación de los indicadores financieros exigidos.
- Verificación de las condiciones técnicas exigidas en los términos de referencia. Las que cumplan se someterán al proceso de evaluación económica conforme a los factores y criterios aquí contenidos.
- Verificación de las condiciones para la admisibilidad económica exigidas en los Términos de Referencia. Las que cumplan se someterán al proceso de asignación de puntaje conforme a los factores y criterios que aquí se consignan.

2.9. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Universidad Popular del Cesar, dispondrá de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria pública para realizar la verificación de los documentos legales

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

por parte de la Oficina Jurídica y para las evaluaciones financiera, técnica y económica de las ofertas.

Dentro del plazo fijado la Universidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos.

La Oficina Jurídica verificará que cada uno de las propuestas presentadas cumplen con requisitos legales exigidos en los términos de referencia, del resultado de la verificación dependerá que las propuestas sean viables para continuar con la evaluación de las ofertas.

2.10. ADJUDICACIÓN

El Rector adjudicará la presente convocatoria a la propuesta más favorable para la Universidad, escogida de acuerdo con el procedimiento de selección objetiva prevista en estos términos de referencia, por medio de acto administrativo motivado que se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará por escrito a los proponentes no favorecidos, contra esta decisión no procede recurso alguno.

La convocatoria se adjudicará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la evaluación de las propuestas. La Universidad adjudicará el presente proceso contractual en forma total, es decir, a un (1) solo proponente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Universidad y al adjudicatario.

2.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA UNICA.

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, tercer piso, Sede Hurtado, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado por la Universidad, quedará a favor de la **Universidad Popular del Cesar** en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Así mismo una vez suscrito el CONTRATO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Popular del Cesar, las siguientes garantías expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014:

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
PROCESO DE INVITACIÓN	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	TRES MESES, NOVENTA (90) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	CUBRE A LA INSTITUCIÓN POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROPONENTE EN CASO QUE ESTE SEA FAVORECIDO, ASI COMO LA NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
CONTRATO	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	10%	POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO ASI COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LAS OBRAS, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES E INCLUSO COMPRENDE EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% DE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA COMO ANTICIPO	POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE LA NO INVERSION, EL USO INDEBIDO Y LA APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS QUE SEAN ENTREGADO EN CALIDAD DE

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD, POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO U ORDEN	DURACION DEL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO MAS TRES (3) AÑOS MAS	ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUBRIR A LA UNIVERSIDAD CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA EL EJECUCION DEL CONTRATO
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS SU VIGENCIA SE INICIARA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.	GARANTIZAR LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA UNIVERSIDAD. GARANTIA MINIMA EXIGIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA GARANTIA SERVICIO POSTVENTA LOCAL MINIMO DOS AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS

2.12. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos

- 1) Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas.
- 2) Después de la adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del Proponente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

2.13. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleado

2.14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.15.1. Perfeccionamiento del contrato: El contrato objeto de la presente convocatoria, se perfeccionará una vez se suscriba por las partes

2.15.2. Ejecución del contrato: El contrato requiere para su ejecución lo siguiente

Por parte de **EL CONTRATISTA:**

- a) Constituir las pólizas de garantías requeridas
- b) Pago pro-estampilla UPC (Ordenanza No. 0020 del 26 de agosto de 2009)

Por parte de **LA UNIVERSIDAD:**

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) Aprobación de las Pólizas constituidas por el contratista por parte de la Oficina Jurídica

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

2.15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa de la UPC. Asimismo, en caso de Consorcio, celebrado el contrato, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UPC lo autorice en los casos en que legalmente está permitida. No podrá el proponente subcontratar el contrato celebrado.

2.16. SUPERVISIÓN

La UPC asignará la supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, a quien delegue el ordenador del gasto.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, que no se hayan asignado al Supervisor.

El supervisor estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

2.18. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Resolución 0531 del 04 de abril de 2006, Resolución 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución 0645 de 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario, asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

2.18.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La conveniencia de la modalidad de Selección aplicada al presente proceso de contratación, tiene una relación directa con los servicios a obtener y la cuantía a contratar, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

Artículo Segundo: Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAÑAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

2.19. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación, etc.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente.

El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas deben presentarse en **ORIGINAL** y **UNA COPIA** con idéntico contenido, en sobres cerrados con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil y en sobre cerrado. No se deben incluir hojas en blanco y la oferta económica expresada en pesos colombianos. Deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 - 2017 Propuesta para contratar: (objeto) Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico Contenido: En el sobre No 1 se leerá "DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS TECNICOS" (ORIGINAL)
--

La **PROPUESTA ECONÓMICA** Deberá ser entregada en **MEDIO FÍSICO**, en sobre **CERRADO POR SEPARADO**.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior a la de la disponibilidad presupuestal expedida por la Universidad.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.

Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deben firmarse así. Cuando se trate de una Sociedad, por su Representante Legal; en caso de que el Proponente sea una persona Natural o un Establecimiento de Comercio, con la firma de aquella o del propietario de éste y cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, con la firma de la persona que los represente. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria.

En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

3.2. TÉRMINOS DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) MESES el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mismo de TRES (3) MESES. Cuando el mismo sea inferior a tres (3) meses o esté sujeto a condición, la propuesta será eliminada.

3.3. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado colombiano.

Individualmente: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega de propuestas, de la presente Convocatoria Pública.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, son condiciones para participar:

a) Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 de 1993 y en Acuerdo No. 0056 de 23 de febrero de 1999. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.

c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal Público (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y/o Contador Público que firme la certificación).

Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública

d) De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

e) Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

f) Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, si aplica.

3.4. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD

En cumplimiento de lo establecido en Estatuto Contractual de la Universidad Popular del Cesar, se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Pronunciamento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01 () lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección, pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta ()*

Por lo anterior la UPC durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UPC las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD, POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

3.5. PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas.

El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

3.6. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UFC y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

3.7. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de quejas, reclamos y sugerencias de página web institucional o al correo electrónico controlinterno@unicesar.edu.co de la Oficina de la Dirección de Control Interno.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Oficina Jurídica verificará que cada una de las propuestas presentadas reúnan todos los requisitos legales exigidos en la presente convocatoria, del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección. Si lo son, serán declaradas ADMISIBLES JURIDICAMENTE, de lo contrario serán declaradas INADMISIBLES JURIDICAMENTE.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de Persona Natural o Jurídica, debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, para efectos de admisibilidad jurídica, conforme a la ley, así.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: la Carta de presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta**, y será firmada por el proponente si ésta es presentada por persona natural a la cual debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley y anexar fotocopia de su documento de identidad. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe suscribirla el representante legal designado, a la cual debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley o por el representante del consorcio o unión temporal, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE (EFECTO: NO SUBSANABLE)**.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas proponentes deben acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste:

- ✓ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha límite de entrega de propuestas y cierre de la presente Convocatoria Pública
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ✓ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (02) años más, dado que las obligaciones se extienden hasta el cumplimiento total del término establecido para cada uno de los amparos cubiertos por las garantías pactadas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario de conformidad al régimen legal vigente, so pena de ser calificado como no cumple jurídicamente.

PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural y comerciante debe anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. La persona natural extranjera domiciliada en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas o personas naturales en Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar en su propuesta fotocopia

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal en caso de que las empresas conformantes tengan limitantes para la conformación de los consorcios o uniones temporales, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la conformación de dicha asociación; de conformidad con la normatividad vigente.

El documento de conformación del CONSORCIO debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará al Consorcio y el suplente de este
- ✓ Facultades del representante legal
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- ✓ Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes

El documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto
- ✓ Identificación de los integrantes
- ✓ Designación de la persona que representará a la Unión y el suplente de este
- ✓ Facultades del representante legal
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- ✓ Los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, con la expresa y específica distribución de las actividades constitutivas del objeto a contratar, que permita identificar las responsabilidades de cada asociado en la unión temporal
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más como mínimo, y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe presentar de Existencia y Representación Legal y ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos.

Anexar a la oferta el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal. Los oferentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación de cada uno en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

Los miembros de consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos los integrantes un representante para todos los efectos contractuales estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

Todas y cada una de las personas que conformen el Consorcio o Unión Temporal, individualmente deberán acreditar su constitución mínima de dos (2) años antes de la presentación de las propuestas y acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y dos (2) años más. La no presentación del certificado de existencia y representación legal, tendrá **(Efecto: Subsanable)**.

La no presentación de las autorizaciones que de conformidad con los les se requieren para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica tendrá **(Efecto: No Subsanable)** y dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

vigencia de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal es exigida en la convocatoria dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE (Efecto: No Subsanable)**.

La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE. (Efecto: No Subsanable)**.

4.1.3. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente es persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes de sus los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos e los aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o, en caso contrario por el representante legal, en términos del Art. 50 de la Ley 789 y 829 de 2003

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los planes obligatorios de salud y pensión. La no presentación de este documento tiene **(Efecto: Subsanable)** dentro del término perentorio que para el efecto indique la Universidad

4.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ser persona jurídica se presentará el certificado del representante legal.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se presentará el certificado del representante designado. La no presentación de este documento tiene **(Efecto: Subsanable)** dentro del término perentorio que para el efecto indique la Universidad.

4.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con Antecedentes Fiscales.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal se presentará el certificado de las personas que lo integran y el del representante designado. La no presentación de este documento tiene **(Efecto: Subsanable)** dentro del término perentorio que para el efecto indique la Universidad

4.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente persona natural debe presentar copia del Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional. Si es persona jurídica, se debe presentar el certificado del Representante legal.

En el caso de los consorcios o unión temporal se presentara el del representante designado. La no presentación de este documento tiene **(Efecto: Subsanable)** dentro del término perentorio que para el efecto indique la Universidad

4.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente debe presentar copia del Registro Único Tributario. Si la propuesta es presentada por consorcio o Unión Temporal se debe presentar el de cada uno de los integrantes.

La no presentación de este documento tiene **(Efecto: Subsanable)** dentro del término perentorio que para el efecto indique la Universidad.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

4.1.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Todos los Proponentes (personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o todos los integrantes de consorcios o uniones temporales), que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios.

El Registro Único de Proponentes que se presente deberá ser expedido en un **plazo no mayor a los diez (10) días calendario** anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y cierre de la presente Convocatoria Pública.

La información requerida y a tener en cuenta del Registro Único de Proponentes en los numerales de Capacidad Financiera, deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación de la presente Convocatoria Pública, la cual corresponde a la fecha límite para la entrega de las propuestas y cierre de la presente Convocatoria Pública.

Acorde con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, los proponentes o algunos de los integrantes del consorcio del presente proceso **podrán** estar clasificados, así:

Segmento		Familia		Clase	
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10	Calefacción, ventilación y circulación del aire	16	Circulación del aire y piezas y accesorios
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10	Calefacción, ventilación y circulación del aire	17	Enfriamiento
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	15	Servicios mantenimiento y construcción de comercio especializado

4.1.9. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta debe garantizarse mediante póliza de seriedad, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a costa del proponente y a favor de la Universidad Popular del Cesar.

Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial incluido IVA, con una vigencia no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre o unión temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

El proponente deberá anexar a la propuesta el recibo de la prima correspondiente.

Si la garantía no se constituye por el monto mínima requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en la presente convocatoria, la Universidad, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido por la Universidad, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la universidad se abstendrá de

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

evaluar la propuesta. La no presentación de la póliza es causal de Rechazo de la oferta, por lo que se considera como requisito **NO SUBSANABLE**

4.1.9.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos: **1)** Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas. **2)** Después de la adjudicación si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego de condiciones.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, definidos como habilitadores de la propuesta, y que permiten que la misma sea tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

4.2.1. COMPONENTES DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN:

A) MONTAJE: Se entiende que el CONTRATISTA INSTALADOR y el SUPEVISOR, recibirán y aplicarán las recomendaciones del PROVEEDOR, para satisfacer los requerimientos técnicos de norma y aquellos contenidos en los catálogos técnicos y protocolos del fabricante para cada equipo.

B) NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores, y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y/o construcciones.

El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurrirán en la instalación de los equipos de aires acondicionados.

Al iniciar la obra de instalación de los equipos de aires acondicionados, el personal SYSO de la Universidad Popular del Cesar, llevará a cabo una charla de inducción, donde comunicará los mínimos requerimientos por parte de la institución que el CONTRATISTA debe cumplir dentro de las instalaciones.

C) ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la instalación y sus alrededores, las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito.

Los conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, deberán estar provistos de aislamientos adecuados. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, en donde éstos pueden ofrecer peligros para el personal o los equipos.

Los materiales que se van a utilizar se almacenarán debidamente, depositándolos a distancia prudente de los operarios o trabajadores, dejando pasillos o zonas accesibles

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

entre los arrumes.

D) SEÑALIZACIÓN: El Contratista deberá colocar las señales de prevención, avisos de peligro en las horas diurnas y luces rojas o reflectivas en horas nocturnas

E) ALUMBRADO Y TRABAJO NOCTURNO. Cuando los trabajos se realicen sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará iluminación eléctrica en todos los sitios del trabajo. No se permitirán extensiones arrastradas, coigadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio del trabajo se deberán colocar avisos de peligro fosforescentes y luces intermitentes

F) HERRAMIENTAS: Antes de usar las herramientas, deberá verificarse su estado. El Contratista no usará herramientas en mal estado o diseñadas para un trabajo diferente. Así mismo, no se aceptarán escaleras metálicas o con refuerzos metálicos, están prohibidas cerca de circuitos energizados.

G) EQUIPOS: Solo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar los equipos requeridos para la correcta instalación de los equipos de aires acondicionados.

H) CASCO DE SEGURIDAD: Toda persona que participe en la instalación de los equipos de aires acondicionados, deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar el lugar de trabajo. Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva.

Durante la instalación de los equipos de aires acondicionados, la Universidad estará funcionando normalmente, por lo tanto y como medida de seguridad, todo el personal empleado, excepto los profesionales estarán con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo.

En caso que se lleven a cabo actividades de trabajo en altura, el casco debe contar con un barbuquejo para evitar que éste pueda caerse y desproteger al trabajador.

I) SOLDADURAS: Los operarios y sus ayudantes deberán utilizar guantes de cuero, overol, delantal, mangas, botas o polainas y otras ropas protectoras contra chispas y esquivas. Mientras se esté soldando, usarán máscaras protectoras. Dichas máscaras deberán proteger además de la vista, la cara y el cuello y estarán provistas de lentes con las tonalidades mínimas, de acuerdo con las especificaciones y clasificación del National Bureau Standard de los Estados Unidos de América.

Las personas que estén trabajando dentro de un radio de 9 metros con respecto a los sitios donde se estén efectuando trabajos de soldadura, deberán ser protegidas con anteojos de tonalidad 4 ó 5.

El Contratista se obliga a revisar permanentemente que todas las conexiones eléctricas de los equipos de soldadura estén apretadas, limpias y secas; a revisar y asegurar continuamente que los cables, los porta electrodos y las conexiones estén debidamente aisladas.

Dará instrucciones a su personal para que desconecte la corriente eléctrica del equipo antes de efectuar cualquier operación de limpieza, reparación o inspección y no permitirá que se cambie la polaridad de las máquinas de soldar cuando el arco esté encendido. El área de trabajo estará limpia y seca y las colillas de los electrodos deberán recogerse en un recipiente.

J) ARNÉS DE CUERPO ENTERO: Para todo trabajo en sitios elevados se exigirá el uso del arnés de cuerpo entero y eslinga con absorbedor de impacto. Su uso es obligatorio durante mientras se deba permanecer realizando trabajos en altura. Éste debe estar en buen estado para proteger la vida del trabajador.

K) GUANTES: Los guantes de caucho aislados deberán utilizarse siempre que se trabaje en circuitos energizados de 300 voltios en adelante o siempre que se esté trabajando a una distancia tal que pueda hacerse contacto con los circuitos.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

En condiciones de humedad o cualquier otra condición peligrosa, se utilizarán guantes de caucho aislados aún en circuitos de baja tensión.

En cualquier condición, con cualquier voltaje, deberá tomarse la precaución adicional de colocar protectores adecuados sobre los interruptores, aisladores, de otros objetos que pudieran hacer contacto con el cuerpo del trabajador. Deberán utilizarse los guantes de caucho aislados, siempre que se realice una conexión a tierra, se trabaje en circuitos o aparatos energizados, se operen interruptores, y/o se utilicen aparatos para comprobar alta tensión.

El uso de guantes de cuero es obligatorio para hilar cables, cuando deban manejarse materiales ásperos, siempre que se trabaje con barras o herramientas similares y para operar equipos de tracción o cualquier otra actividad manual, esto con el fin de evitar cualquier lesión sobre la piel y las manos. En caso de llevarse a cabo actividades de soldadura dentro del proyecto, los trabajadores encargados deben utilizar guantes de carnaza largos para soldadura.

L) TRANSPORTES: El transporte personal y material deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados para tal menester. El personal destinado al movimiento de estructuras metálicas, o elementos estará provisto de guantes, calzado de seguridad y palancas adecuadas. Asimismo, deberá tenerse cuidado de no obstaculizar la vía a vehículos y peatones.

M) TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad para trabajo seguro en alturas acorde con:

- La Resolución No. 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo
- La Resolución No. 1903 de 2013, expedida por el Ministerio de Trabajo
- La Resolución No. 3368 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo
- Las Resoluciones No. 1486 y No. 1938 de 2009, expedidas por la Dirección General del SENA

Donde se expresa que los trabajadores deben tener el curso de trabajo avanzado en alturas vigente para llevar a cabo cualquier actividad que lo demande, contar con sus debidos elementos de protección personal.

N) EXTINTOR: Dentro de la ejecución del contrato se hace obligatorio la existencia en obra de mínimo un (01) *extintor multipropósito de 30 lb* que este en perfectas condiciones, como medida preventiva en caso de presentarse cualquier incidente de trabajo, y deben llevarse a cabo inspecciones mensuales para garantizar su buen estado, hasta la terminación del contrato. Estos requerimientos serán socializados por el Supervisor encargado de la Universidad.

La calificación de **ADMISIBILIDAD TÉCNICA** de este requerimiento, se obtendrá mediante el ofrecimiento de estas condiciones en la propuesta.

El incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas (todas o algunas) ocasionará que la propuesta sea declarada como **inadmisible técnicamente** de manera tal que la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.2.2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

Para los equipos ofrecidos, el proponente debe acreditar al menos una de las tres (3) siguientes condiciones:

- Ser representante o distribuidor autorizado de las empresas fabricantes de los equipos ofrecidos.
- Ser representante o distribuidor autorizado de la sede, subsidiaria o filial para Colombia de las empresas fabricantes de los equipos ofrecidos.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

- Certificación expedida por el fabricante al representante o distribuidor exclusivo o autorizado para Colombia para comercializar sus productos, así como también certificación expedida por dicho representante o distribuidor exclusivo o autorizado para Colombia a la empresa proponente de la presente Convocatoria Pública

La(s) certificación(es) de acreditación debe incluir, además de la venta de equipos, la asistencia técnica, servicio de postventa y compromiso de disponibilidad de repuestos en Colombia, originales no homologados o re manufacturados.

El proponente debe presentar un listado de los equipos ofrecidos, indicando el fabricante. Para el caso de los Consorcios o Uniones temporales, si uno de los integrantes cumple con lo requerido, será suficiente.

La calificación de **ADMISIBILIDAD TÉCNICA** de este requerimiento, se obtendrá mediante el ofrecimiento de estas condiciones en la propuesta. Su incumplimiento ocasionará que la propuesta sea declarada como **inadmisible técnicamente**, de manera tal que la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.2.3. GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA DE LOS EQUIPOS

El proponente debe acreditar que otorgará garantía a los equipos de aires acondicionados ofertados, con vigencia mínima de un (01) año a partir del acta de puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los equipos instalados, por defectos de fabricación, imperfectos de instalación, y fallas técnicas de instalación, y daños de los equipos por uso. **No se admitirán garantías por menos tiempo al indicado; ni subrogación de sus obligaciones a terceros de los compromisos de garantía adquiridos con la UPC.**

La calificación de **ADMISIBILIDAD TÉCNICA** de este requerimiento, se obtendrá mediante el ofrecimiento de estas condiciones en la propuesta. Su incumplimiento ocasionará que la propuesta sea declarada como **inadmisible técnicamente**, de manera tal que la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.2.4. NORMATIVIDAD VIGENTE

El Contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas acorde con:

- ✓ La Resolución No. 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Protección Social
- ✓ La Resolución No. 1903 de 2013, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- ✓ La Resolución No. 3368 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Las Resoluciones No. 1486 y No. 1938 de 2009, expedidas por la Dirección General del SENA
- ✓ La Resolución 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. La normatividad que se menciona, podrá ser objeto de modificación, aclaración y/o sustitución, por lo que la referencia normativa enunciada estará sujeta a dichos cambios y será obligación del Contratista atender dichas modificaciones, aclaraciones o sustituciones.

La calificación de **ADMISIBILIDAD TÉCNICA** de este requerimiento, se obtendrá mediante el ofrecimiento de estas condiciones en la propuesta. Su incumplimiento ocasionará que la propuesta sea declarada como **inadmisible técnicamente**, de manera tal que la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia específica se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados, debidamente acreditados, suministrada en el **Anexo No. 2**.

El proponente deberá acreditar el **suministro e instalación** de equipos de aire acondicionado con características técnicas similares a las requeridas por la Universidad en **máximo dos (2) contratos** ejecutados, liquidados y debidamente acreditados, cuyo

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la Universidad para la presente contratación, verificando el contenido de los siguientes requisitos

- i. Los contratos que no sean relacionados en el Anexo No. 2, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de este criterio.
- ii. Si un contrato incumple alguno de los requisitos enunciados no será tenido en cuenta.
- iii. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.
- iv. Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con los documentos que a continuación se precisan.

a) Si se trata de contratos con **Entidades Públicas, oficiales o de economía mixta:**

- ✓ Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR FINAL, FECHA DE INICIACIÓN (Día-Mes-Año), FECHA DE TERMINACIÓN (Día-Mes-Año), y demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

b) Si se trata de contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**

- ✓ Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR FINAL, FECHA DE INICIACIÓN (Día-Mes-Año), FECHA DE TERMINACIÓN (Día-Mes-Año), y demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.

- ✓ Copia del contrato debidamente celebrado.

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada y que demuestren la ejecución del contrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuya evaluación de calidad haya sido calificada como regular, deficiente o mala.

El (los) contrato(s) relacionado(s) para acreditar experiencia que no cumpla(n) con los anteriores requisitos, no será(n) considerado(s) dentro de la evaluación.

Si el contrato relacionado para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal. **La no presentación del documento genera que dicho contrato no sea tenido en cuenta.**

La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

La Universidad Popular del Cesar, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para el cálculo del monto se tomará el valor del SMLMV vigente a la fecha de terminación del contrato. La suma de valores de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, de la Universidad expresado este último en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a 2017 (859,5 SMMLV).

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

Los documentos con los cuales el proponente acredita la experiencia específica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

La información del valor total de los contratos (incluidas sus adiciones y el IVA) registrada en el Anexo No. 2, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando en los documentos soportes de estos contratos, presentados en la propuesta, el valor de los mismos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho, esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Junto con el Anexo No. 2, deben presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato

La calificación de **ADMISIBILIDAD TÉCNICA** de este requerimiento, se obtendrá mediante la presentación de los contratos requeridos, y del certificado del RUP del proponente, o de cada uno de sus integrantes según sea el caso.

En caso de **INADMISIBILIDAD TÉCNICA**, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

La información financiera, Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes

La UPC, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015 consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará **NO ADMISIBLE**. Si cumple con toda la propuesta se evaluará **ADMISIBLE FINANCIERAMENTE**.

El proponente y la UPC para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UPC tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

• Fórmula No. 1 - Liquidez

Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,5$$

La Liquidez de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así

$$\text{Liquidez} = \frac{AC_{int 1} \cdot PP_{int 1} + AC_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + AC_{int n} \cdot PP_{int n}}{PC_{int 1} \cdot PP_{int 1} + PC_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + PC_{int n} \cdot PP_{int n}} \geq 1,5$$

Donde, **AC** = Activo Corriente. **PC** = Pasivo Corriente. **PP** = Porcentaje de participación. **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

• Fórmula No. 2 - Endeudamiento

Deberá ser menor o igual a cero punto sesenta y tres (0,63)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,63$$

El Nivel de Endeudamiento de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{PT_{int 1} \cdot PP_{int 1} + PT_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + PT_{int n} \cdot PP_{int n}}{AT_{int 1} \cdot PP_{int 1} + AT_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + AT_{int n} \cdot PP_{int n}} \leq 0,63$$

Donde, **PT** = Pasivo Total. **AT** = Activo Total. **PP** = Porcentaje de participación. **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

• Fórmula No. 3 – Razón de Cobertura de Intereses

Deberá ser mayor o igual a diecisiete (17)

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 17$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La razón de cobertura de intereses de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO_{int 1} \cdot PP_{int 1} + UO_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + UO_{int n} \cdot PP_{int n}}{GI_{int 1} \cdot PP_{int 1} + GI_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + GI_{int n} \cdot PP_{int n}} \geq 17$$

Donde: **RCI** = Razón de Cobertura de Intereses **UO** = Utilidad Operacional **GI** = Gastos de Intereses. **PP** = Porcentaje de participación **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la Razón de Cobertura de Intereses será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera para el cálculo de los indicadores de la Capacidad Organizacional, Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en los presentes pliegos de condiciones.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UPC, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015 consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará **NO ADMISIBLE**, si cumple con toda la propuesta se evaluará **ADMISIBLE** en lo referente a la Capacidad Organizacional.

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a cero punto veintisiete (0,27)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a cero punto quince (0,15)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad organizacional, se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio: Deberá ser mayor o igual a cero punto veintisiete (0,27)

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,27$$

La Rentabilidad del Patrimonio de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{UO_{int 1} \cdot PP_{int 1} + UO_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + UO_{int n} \cdot PP_{int n}}{PAT_{int 1} \cdot PP_{int 1} + PAT_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + PAT_{int n} \cdot PP_{int n}} \geq 0,27$$

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

Donde, **ROE** = Rentabilidad del Patrimonio **UO** = Utilidad Operacional **PAT** = Patrimonio **PP** = Porcentaje de participación **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del patrimonio será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

Rentabilidad sobre activos: Deberá ser mayor o igual a cero punto quince (0,15)

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.15$$

La Rentabilidad del Activo de Consorcios Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Rentabilidad sobre el Activo} = \frac{UO_{int 1} \cdot PP_{int 1} + UO_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + UO_{int n} \cdot PP_{int}}{AT_{int 1} \cdot PP_{int 1} + AT_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + AT_{int n} \cdot PP_{int}} \geq 0.15$$

Donde, **ROA** = Rentabilidad del Activo **UO** = Utilidad Operacional **AT** = Activo Total **PP** = Porcentaje de participación **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del activo será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será declarada **NO ADMISIBLE**.

CAPITULO V

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Universidad efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará aquella que, ajustándose a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en esta convocatoria, resulte ser la más favorable para la entidad.

5.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

5.3. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Los factores establecidos para la evaluación de las propuestas, una vez se realice la evaluación jurídica, financiera y técnica, son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	70 PUNTOS
CALIDAD TÉCNICA	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA (70 PUNTOS):

La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación, la cual considera un máximo puntaje a asignar de Setenta (70) puntos, teniendo en cuenta el valor total de la propuesta

En caso que haya una sola propuesta admisible económicamente, el presente método no se aplicará y se le asignará a esta propuesta Setenta (70) puntos.

La oferta más económica, que se presente para la ejecución del contrato del servicio requerido, tendrá un puntaje de Setenta (70) puntos, aplicando la siguiente fórmula

MÉTODO: AL MENOR VALOR: El método consiste en asignar a cada una de las propuestas admisibles económicamente el puntaje correspondiente, de la siguiente manera:

$$Puntaje_i = \frac{P_{mejor}}{P_i} \cdot 1000$$

Donde

$Puntaje_i$	=	Puntaje a asignar a cada propuesta
P_{mejor}	=	Mejor valor total final corregido, de las propuestas admisibles económicamente
P_i	=	Valor total final corregido de cada una de las propuestas admisibles económicamente

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su oferta

- El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá discriminar el (IVA) y el servicio que causa dicho impuesto, en caso contrario, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

5.3.2. CALIDAD TÉCNICA (20 PUNTOS)

La UPC asignara puntaje por factor de calidad técnica a las propuestas, las cuales considerarán un máximo puntaje a asignar de veinte (20) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CERTIFICACIÓN AHORRO DE ENERGÍA	EL OFERENTE QUE APORTE DENTRO DE SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, CERTIFICANDO QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS DENTRO DE SU PROPUESTA OSTENTAN UN NIVEL DE AHORRO DE ENERGÍA IGUAL O MAYOR AL 30%. OBTENDRÁ 10 PUNTOS	10 PUNTOS
	SI EL OFERENTE NO APORTA DICHA CERTIFICACIÓN NO OBTENDRÁ PUNTUACIÓN	
CERTIFICACION DE DISMINUCION DEL RUIDO	EL OFERENTE QUE APORTE DENTRO DE SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, CERTIFICANDO QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS DENTRO DE SU PROPUESTA OSTENTAN UN NIVEL DE RUIDO IGUAL O MENOR A VEINTE (20) DECIBELES (DB) OBTENDRÁ 10 PUNTOS	10 PUNTOS
	SI EL OFERENTE NO APORTA DICHA CERTIFICACIÓN NO OBTENDRÁ PUNTUACIÓN	

5.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

La Universidad asignará el mayor puntaje es decir diez (10) puntos, a las propuestas cuyo componente de personal en su totalidad sea colombiano, de conformidad con lo

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del Decreto 679 de 1994 y 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

LEY 816 DE 2013	PUNTAJE
PROponentes Nacionales	5 Puntos
PROponentes Extranjeros	2, 5 Puntos

LEY 816 DE 2013	PUNTAJE
OFRECIAMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL	5 Puntos
OFRECIAMIENTO DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	2, 5 Puntos

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 3) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- 4) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 6) Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma

5.5. ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la UPC a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y a los demás proponentes a través de la web institucional www.unicesar.edu.co. Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. La UPC realizará la adjudicación en la fecha establecida en el Cronograma.

5.6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La UPC devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.

5.7. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

5.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la UPC podrá declarar desierto el presente proceso de contratación mediante acta de declaración de desierto motivada, cuando:

- a) Se presenten causas que impidan la selección objetiva.
- b) Cuando económicamente sea desfavorable para la UPC.
- c) No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará en la WEB, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

5.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos.

- Entrega extemporánea de la oferta.
- No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta o existencia de irregularidades en la documentación presentada o inconsistencias financieras.
- No presentación del original de la oferta acompañado con una (1) copia.
- Cuando la carta de presentación de la propuesta no haya sido suscrita por el representante legal o la persona autorizada de la firma oferente.
- Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50 de la Ley 610 de 2001).
- Presentar oferta por mayor valor que supere el oficial estimado por la institución
- No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- Cuando habiendo solicitado la entidad alguna aclaración, corregir alguna deficiencia formal en los documentos que hacen parte de la propuesta o anexar algún documento de carácter subsanable, el oferente no lo haya aclarado, corregido, anexado o subsanado dentro del término otorgado por la Universidad

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO
TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y
BELLAS ARTES".

- Cuando la información suministrada por el proponente, no se encuentre acorde con la realidad.
- Cuando se presente discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente en su oferta

Atentamente,



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisor: Arismar Monte y Zúñiga - (Rector, Oficina Jurídica (E))
Proyecto: 2017-003-001 Contratación

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha

Señores

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Sede Administrativa - Hurtado-Via Patillal

Valledupar

Asunto: Convocatoria Publica No. 003 - 2017

_____, obrando en nombre y representación de _____, de manera atenta me permito allegar oferta para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES**", de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria pública de igual manera les manifiesto que me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en la convocatoria.

Declaro así mismo:

- a. Que conozco los términos de la presente convocatoria y me someto a todas y cada una de las condiciones allí contempladas.
- b. De igual manera manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- c. Manifiesto bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en el Artículo 217 de la Constitución Política, en la ley y en el reglamento contractual de la Universidad Popular del Cesar.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017
ANEXOS

- d. Como proponente manifiesto que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
- e. Que la vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los términos, vale decir tres (3) meses, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- f. Que aceptamos que la Universidad Popular del Cesar, no está obligado a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- g. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el respectivo contrato y a iniciar su ejecución en los términos establecidos en el mismo
- h. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
- i. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta correspondiente a los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
- j. Que estoy dispuesto a cumplir con la ejecución del contrato.
- k. Que mi dirección es:
Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta

Atentamente,

Firma

Nombre:

Documento de Identificación

No. NIT.



ANEXO No. 2
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica	(SI/NO)	Folio de la propuesta
(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(8)	

NOTAS:

El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato

La fecha de terminación del contrato.

Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 3
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

Ref.: Convocatoria Pública No. 003-2017

Los suscritos, _____ (Nombre del Representante Legal ó Persona Natural) y _____ (Nombre del Representante Legal ó Persona Natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un año más

La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017
ANEXOS

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO No. 4
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

Ref.: Convocatoria Pública No. 003-2017

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

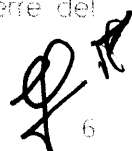
La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
La Unión Temporal está integrada por

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	
Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato y un año más.



6

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017
ANEXOS

La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____

Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes

La sede de la Unión Temporal es

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2017

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



ANEXO No. 5

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Valledupar

Ref.: Convocatoria Pública No. 003-2017

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales, y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Atentamente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Cédula de ciudadanía No. ____ de ____

Matricula Profesional No. ____ (En caso de que la firme el revisor fiscal)



8

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017
ANEXOS

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.



9

ANEXO No. 6
FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y Fecha

Señores

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Valledupar

Ref.: Convocatoria Pública No. 003-2017

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente

Firma

Nombre

Cedula

Cargo dentro del proyecto

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, located in the bottom right corner of the page.

ANEXO N° 7

CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES.

2. UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

-LEY 697 DE 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones

-NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano

-RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

-ANSI/TIA/EIA-569, Estándar para Ductos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Contratar el suministro de sesenta y cinco (65) equipos de aire acondicionado de 5TR tipo piso techo, debidamente instalados y puestos en funcionamiento en las sedes de la Universidad en los sitios y lugares indicados por el Supervisor.

El suministro deberá incluir todos los soportes, instalaciones y elementos eléctricos e hidráulicos para su instalación y adecuado funcionamiento, como son: Controles de alta y baja presión, breakers de protección, tableros eléctricos, cableado de fuerza y control, tubos, codos y anclajes en EMT, accesorios, ductería, rejillas, difusores, tubería y codos de cobre de las dimensiones requeridas para cada instalación, varillas de soldadura de plata, mangueras tipo Rubatex, gas refrigerante ecológico R-410A, filtros, filtros secadores, demás elementos y materiales, obras civiles asociadas, instalación de drenajes y/o mangueras para condensados de las unidades manejadoras/evaporadoras y de las unidades condensadoras, perforación de muros o placas, resanes y pinturas, etc.

Igualmente, estará a cargo del contratista el transporte a las Sedes de la Universidad y la mano de obra capacitada para la instalación de los equipos.



El contratista debe incluir en su propuesta, todos y cada uno de los equipos, elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos en la UPC, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

- **VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN:** 208-220 Voltios AC, bifásicos, 60 Hz
- **TECNOLOGÍA INVERTER:** Los equipos Split entre 9.000 BTU y 36.000 BTU deben contar con tecnología inverter, la cual "adapta" la velocidad del compresor, evitando los picos de consumo de energía que producen los compresores tradicionales en el arranque. Dicha tecnología repercute en ahorros de energía hasta de un 60%
- **GAS REFRIGERANTE:** Los circuitos de refrigeración deben operar con gas refrigerante R410 A, ecológico.
- **FACTOR DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (SEER):** Es el cociente de la potencia térmica removida del ambiente entre la potencia eléctrica consumida por el equipo
- **CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** El cumplimiento de las características técnicas de todos los productos descritos se deben poder verificar en los catálogos del fabricante, los cuales se deberán adjuntar a la propuesta en medio físico o en medio magnético (formato PDF) y/o se deberán poder consultar a través de la página web del fabricante

5.1. CAPACIDAD Y CANTIDAD DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR E INSTALAR

EQUIPO	TOTAL
PISO/ TECHO DE 60.000 BTU (5TR)	65

Los sitios donde se instalarán serán informados por la Universidad dentro de las sedes Sabanas, Aguachica y Bellas Artes

5.2. GARANTIA

Los equipos de aire acondicionado deben contar con Garantía mínimo un (1) año, otorgada por el fabricante o su representante en Colombia, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Adicionalmente el contratista debe ofrecer una garantía de un (1) año sobre la instalación y los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.**

5.3. CAPACITACIÓN

El contratista debe brindar una capacitación sobre la operación de los equipos con una duración mínima de 30 minutos, para mínimo dos (2) funcionarios de la UPC en cada sede donde se instalen los equipos.

5.4. DOCUMENTACIÓN

El contratista debe entregar en cada Sede de la UPC de manera física (impresa) el manual de instrucciones de cada equipo y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones específicas

- 6.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR" del presente documento
- 6.1.2. El contratista debe brindar una capacitación sobre la operación de los equipos con una duración mínima de 30 minutos, para mínimo dos (2) funcionarios de la UPC en cada sede donde se instalen los equipos.
- 6.1.3. Los equipos deberán ser entregados debidamente instalados y en perfecto estado de funcionamiento en las sedes de la Universidad Popular del Cesar
- 6.1.4. Todos los elementos y obras necesarias para la instalación de los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación deberán ser contemplados en la propuesta económica del contratista
- 6.1.5. El transporte de los equipos de aire acondicionado, hasta los lugares de entrega e instalación, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos totalmente por parte del Contratista
- 6.1.6. El contratista deberá entregar, una vez el certificado de garantía expedido por el fabricante según lo señalado en el presente documento
- 6.1.7. El Contratista debe instalar todas las acometidas eléctricas según la normas NTC 2050 hasta los tableros de circuitos, con su respectiva protección eléctrica. En caso dado que no exista capacidad en los tableros eléctricos existentes, el contratista deberá instalar un nuevo tablero eléctrico para los circuitos de aire acondicionado instalados. Debe instalar los drenajes de aguas condensadas, los soportes internos y externos de los equipos, la tubería de refrigeración debidamente anclada y aislada y las demás actividades y materiales requeridos para garantizar que los muros, pisos y/o techos o cubiertas intervenidas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado
- 6.1.8. El Contratista entregará los equipos funcionando apropiadamente, con control remoto y capacitará al personal del área usuario de los equipos de aire acondicionado en su funcionamiento y recomendaciones técnicas.
- 6.1.9. Los equipos y materiales serán de primera mano y libres de defectos. Esta verificación del estado de los equipos y elementos se realizará en cada sede de la UPC por parte del Supervisor del Contrato, dejando como constancia un acta

de recibido a satisfacción firmada la cual es suministrada por el contratista. En caso de que no cumplan con las características solicitadas se devolverán al contratista y no se autorizará la instalación, el contratista cuenta con 8 días hábiles para realizar el reemplazo de los equipos que no cumplan con las especificaciones requeridas.

- 6.1.10. Los operarios del contratista instaladores de los equipos de aire acondicionado deberán estar debidamente identificados en las instalaciones de la UPC y deberán contar con los elementos y equipos de protección personal según las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a normas de seguridad industrial.
- 6.1.11. Teniendo en cuenta la ubicación de algunas unidades condensadoras a instalar es obligatorio presentar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio.
- 6.1.12. El contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato los certificados de afiliación a la administradora de riesgos profesionales del personal que instalará los equipos de aire acondicionado.

6.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- 6.2.1. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 6.2.2. Antes de iniciar cualquier actividad en la UPC todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- 6.2.3. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- 6.2.4. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- 6.2.5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- 6.2.6. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa.
- 6.2.7. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.



- 6.2.8. La UPC podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
- 6.2.9. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
- 6.2.10. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

7. CERTIFICACIÓN (A SUSCRIBIR POR PARTE DE LOS OFERENTES)

_____ (Nombre del
proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso
de persona jurídica), identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de
representante legal y/o Apoderado de
_____ (Razón Social de
la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y
firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento
total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario
me comprometo a cumplirlo en su totalidad. _____

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre: _____
C.C. _____

